

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE MARZO DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.

EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (GRUPO PP)

CONCEJALES

GRUPO PP

ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ
ILMA. SRA. D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN
ILMA. SRA. D^a CONCEPCIÓN VILLALÓN Blesa(*)
ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES
D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO
D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS-USSEL
D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ
D^a M^a FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA
D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ
D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

GRUPO PSOE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA
D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO
D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO
D^a M^a DOLORES GIBAJA GUERRA
D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA
D^a MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ
D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS

C'S

D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ
D. ROBERTO FRAILE HERRERA
D^a ANA ROJAS SCHOENDORFF

SSP

D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO
D^a ALMUDENA GARCÍA BILBAO
D. DAVID GREGORIO GONZÁLEZ ESCUDERO

GRUPO MIXTO

D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS (UPyD)
D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IUCM-LV)

INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL

D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA

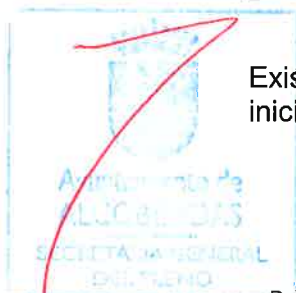
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y dos minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

(*) La concejal Sra. Villalón se incorpora a sesión durante el debate del punto 2.1.2, no participando pues en la votación de los puntos 1 y 2.1.1.

Existiendo quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede (Acta de 28 de febrero de 2017).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

- 2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a Nefarius, S.L.
- 2.1.2. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2017 del PBS.
- 2.1.3. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2017 del PSC.
- 2.1.4. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2017 del PMD.

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

- 2.2.1. Aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Empresas.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Dar cuenta al Pleno del Estado de Morosidad del tercer y cuarto trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Organismos Autónomos.
2. Dar cuenta del Informe Anual de 2016 de Sugerencias y Reclamaciones.
3. Informe de los Órganos de Gobierno.
4. MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE (ACTA DE 28 DE FEBRERO DE 2017).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 26 asistentes.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A NEFARIUS, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada día 21 de marzo de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A NEFARIUS, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de febrero de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Área de Economía y Nuevas Oportunidades, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Por parte de NEFARIUS, S.L., con NIF B87642039, se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la licencia de obra menor para el establecimiento de una nueva actividad económica de “Venta al por menor de libros y artículos de regalo”, situada en la calle San Andrés, 2, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada. Alcobendas, 17 de febrero de 2017. Fdo. Agustín Martín Torres. CONCEJAL DE ÁREA DE ECONOMÍA Y NUEVAS OPORTUNIDADES”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de marzo de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los 26 asistentes.

2.1.2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2017 DEL PBS

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada día 21 de marzo de 2017 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2017 DEL PBS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de febrero de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, Dª Mónica A. Sánchez Galán, del siguiente tenor literal:

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

"A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2017. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIEZ MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.083,33 €), se corresponden con los importes de la factura Nº 93, de fecha 31/12/2016 de Asociación Provivienda, con CIF G79408696

SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 27 de enero de 2017, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 60 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2016, necesario para la prestación de servicio de gestión de desarrollo del programa "Bolsa Vivienda Joven Alquiler" de este Patronato de Bienestar Social.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de desarrollo del programa "Bolsa Vivienda Joven Alquiler", en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2016, realizado por la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA con CIF Nº G79408696, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 60 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de desarrollo del programa



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

"Bolsa Vivienda Joven Alquiler", en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2016, realizado por la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA con CIF N° G79408696I, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de desarrollo del programa "Bolsa Vivienda Joven Alquiler", en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2016, realizado por la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA con CIF N° G79408696, por importe de DIEZ MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.083,33 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe del presupuesto 2017 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación a favor de la empresa cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
362.23104.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	ASOCIACIÓN PROVIVIENDA CIF: G79408696	Nº Factura: 93 Fecha de factura: 31/12/2016	10.083,33 €
Total			10.083,33 €

TERCERO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la aplicación 362.23200.222799-Trabajos Realizados por Otras empresas, tal como se recoge en el documento de Retención de Crédito N° 2017000270. Alcobendas, 10 de febrero de 2017. La Presidenta del Patronato de Bienestar Social. Fdo.: Mónica A. Sánchez Galán".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de marzo de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Incorporada a la sesión la Sra. Villalón Blesa y efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**2.1.3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO
Nº 1/2017 DEL PSC**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada día 21 de marzo de 2017 el siguiente

DICTAMEN

**4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº
1/2017 DEL PSC.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de febrero de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Presidente del Patronato Sociocultural, D. Fernando Martínez Rodríguez, del siguiente tenor literal:

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo, relativo al Reconocimiento Extrajudicial nº 1/2017, en el que constan los informes de la Gerente y de la Directora de Cultura y Educación del Patronato Sociocultural, de la Secretaría Delegada del P.S.C., y la Intervención, se propone por parte de la Presidencia del Patronato Sociocultural elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2017. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (50.867,90 €.), se corresponden con los servicios prestados por la empresa ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO S.C. MEPABAN U.T.E. de Auxiliares de Información y Control y otros, en los diferentes edificios del Patronato Sociocultural durante el mes de diciembre de 2016, según queda reflejado en el informe técnico de fecha 8 de febrero de 2017, y que dichos gastos han desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2017, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 60 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Que en el Informe Técnico de la Directora de Educación y Cultura de fecha 8 de febrero de 2017, refleja los extremos establecidos en la Base 60 de Ejecución, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder continuar con el imprescindible servicio de Auxiliares de Información y Control y otros, de los edificios del Patronato Sociocultural.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto producido por los servicios prestados por la empresa ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO S.C. MEPABAN U.T.E. durante el mes de diciembre del 2016 de Auxiliares de Información y Control y otros en los diferentes edificios del Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los programas que el Patronato Sociocultural, viene prestando a los ciudadanos.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 60 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios prestados por la empresa ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO S.C. MEPABAN U.T.E. de Auxiliares de Información y Control y otros, en los diferentes edificios del Patronato Sociocultural durante el mes de diciembre de 2016, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan de gastos producidos por los servicios prestados por la empresa ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO S.C. MEPABAN U.T.E. de Auxiliares de Información y Control y otros, en los diferentes edificios del Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (50.867,90 €.), será abonado con cargo a las partidas e importes del presupuesto 2017 del Patronato Sociocultural informadas en el RC, que se encuentra incorporado al expediente.

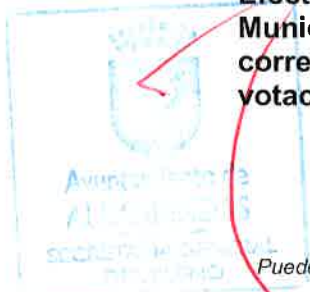
SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación a favor de empresa ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO S.C. MEPABAN U.T.E. cuyo detalle de facturas e importes es:

Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	SERVICIO	PARTIDA	IMPORTE
215	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN CCPI	MEDIATECAS	374-33210-22799	7.732,05 €
				Total 374-33210-22799	7.732,05 €
209	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN + SERV. ESPECIAL	CENTRO DE ARTE	374-33300-22799	7.571,27 €
211	31/12/2016	TAQUILLA	CENTRO DE ARTE	374-33300-22799	573,58 €
				Total 374-33300-22799	8.144,85 €
221	31/12/2016	TAQUILLA PABLO IGLESIAS	TEATRO	374-33301-22799	577,85 €
219	31/12/2016	TAQUILLA LA ESFERA	TEATRO	374-33301-22799	222,58 €
220	31/12/2016	JEFE DE SALA, ACOMODADORES Y TAQUILLA	TEATRO	374-33301-22799	5.828,56 €
				Total 374-33301-22799	6.628,99 €
213	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN	C.C. ANABEL SEGURA	374-33400-22799	1.974,14 €
210	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN	C.C. MALAGA	374-33400-22799	2.176,04 €
208	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN	CASA DE LAS ASOCIACIONES	374-33400-22799	2.340,55 €
214	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN + SERV. ESPECIAL	DISTRITO CENTRO	374-33400-22799	5.825,21 €
				Total 374-33400-22799	12.315,94 €
212	31/12/2016	JEFE DE SALA, ACOMODADORES	LA ESFERA-A.TECNICO	374-33800-22799	4.538,08 €
216	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN SERV. ESPECIAL CCPI	P.IGLESIAS-A.TECNICO	374-33800-22799	336,50 €
217	31/12/2016	JEFE DE SALA, ACOMODADORES	P.IGLESIAS-A.TECNICO	374-33800-22799	1.451,40 €
211	31/12/2016	JEFE DE SALA, ACOMODADORES	CENTRO DE ARTE	374-33800-22799	1.730,06 €
				Total 374-33800-22799	8.056,04 €
207	31/12/2016	AUX. INFORMACIÓN	ESC. MUSICA	375-32600-22799	7.990,03 €
				Total 375-32600-22799	7.990,03 €
Total general					50.867,90 €

CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (50.867,90 €.), relativos a los servicios prestados por la empresa ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO S.C. MEPABAN U.T.E. de Auxiliares de Información y Control y otros, en los diferentes edificios del Patronato Sociocultural. Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria con cargo a las partidas e importes del presupuesto 2017 del Patronato Sociocultural, tal como se recoge en el RC nº 2017000633 de fecha 07/02/2017 que se adjunta al expediente. Alcobendas, 9 de febrero de 2017. Fdo: D. Fernando Martínez Rodríguez. Presidente Patronato Sociocultural”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de marzo de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

**2.1.4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO
Nº 1/2017 DEL PMD**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada día 21 de marzo de 2017 el siguiente

DICTAMEN

**5.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº
1/2017 DEL PMD.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de febrero de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Presidenta del Patronato de Deportes, D^a M^a del Mar Rodríguez Fernández, del siguiente tenor literal:

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Deportes elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2017. En el expediente constan los informes del Gerente, de la Secretaría del Consejo Rector del PMD, y la Intervención. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de OCHENTA MIL NOVECIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (80.901,87 €), se corresponden con el importe de las facturas de SEROMAL, S.A. correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Deportes de fecha 7 de febrero de 2017, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 60 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación de los gastos relativos a los periodos de referencia, necesarios para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral del Patronato de Deportes desde el 1 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 y el Servicio de señalización del Campeonato de Duatlón los días 25 y 26 de abril de 2015.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que los gastos producidos por la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral del Patronato de Deportes desde el 1 de noviembre al 5 de

diciembre de 2016 y el Servicio de señalización del Campeonato de Duatlón los días 25 y 26 de abril de 2015 deberá de entenderse como gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los programas que el Patronato de Deportes, viene prestando a los ciudadanos.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 60 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral del Patronato de Deportes desde el 1 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 y al Servicio de señalización del Campeonato de Duatlón los días 25 y 26 de abril de 2015, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito que a continuación se relaciona de gasto producido por la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral del Patronato de Deportes desde el 1 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 y al Servicio de señalización del Campeonato de Duatlón los días 25 y 26 de abril de 2015, proporcionado por la empresa SEROMAL, S.A, por importe de OCHENTA MIL NOVECIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (80.901,87 €), que serán abonados con cargo a las partidas e importes del presupuesto 2017 del Patronato de Deportes informadas en el RC, que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación a favor de la empresa SEROMAL, S.A, con CIF.: A28892339, cuyo detalle de facturas e importes es:

Nº Fra.	Fecha	Partida	Número de RC	Importe
FV/NS16-0837	30/12/2016	139 34200 22710	2017000366	10.507,72
FV/NS16-0690	29/11/2016	139 34200 21300		22.389,52
FV/NS16-0741	20/12/2016	138 34200 21300		37.001,64
FV/NS16-0749	21/12/2016	139 34200 21300		1.198,74
FV/NS16-0754	22/12/2016	139 34200 21300		3.731,59
FV/NS16-0753	22/12/2016	138 34200 21300		6.072,66
TOTAL				80.901,87

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
FV/NS16-	30/12/2016	Señalización Campeonato de	139	10.507,72
FV/NS16-	29/11/2016	Mto. Integral noviembre (sur)	139	22.389,52
FV/NS16-	20/12/2016	Mto. Integral noviembre	138	37.001,64
FV/NS16-	21/12/2016	Materiales Mto. Integral	139	1.198,74
FV/NS16-	22/12/2016	Mto. Integral 1/12/2016 a	139	3.731,59
FV/NS16-	22/12/2016	Mto. Integral 1/12/2016 a	138	6.072,66
TOTAL				80.901,87

OCHENTA MIL NOVECIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (80.901,87 €), relativos a la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral del Patronato de Deportes desde el 1 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 y al Servicio de señalización del Campeonato de Duatlón los días 25 y 26 de abril de 2015, en los ejercicios 2015 y 2016. Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria con cargo a las partidas e importes del presupuesto 2017 del Patronato de Deportes, tal como se recoge en el RC nº 2017000366 de fecha 06/02/2017 que se adjunta al expediente. Alcobendas, 7 de febrero de 2017. Fdo: D^a M^a. Del Mar Rodríguez Fernández. Presidenta Patronato de Deportes”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de marzo de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE EMPRESAS

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de URBANISMO, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE EMPRESAS.

"Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de enero de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo por el Concejal Delegado de Economía y Nuevas Oportunidades, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN POR PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA
COMISIÓN DE URBANISMO CORRESPONDIENTE**

Asunto: Modificación de los reglamentos que rigen el funcionamiento del Centro de Empresas de Alcobendas.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03 de Enero de 2017

Interesado: Concejalía delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas oportunidades, y Captación de Inversiones

Antecedentes:

En sesión celebrada el tres de enero de dos mil diecisiete la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de modificación del Reglamento de régimen interior (en adelante Reglamento), dicho reglamento había sido aprobado el trece de julio de dos mil seis por el Pleno municipal por lo que desde la Concejalía delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas oportunidades, y Captación de Inversiones, a través de la Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, se ha impulsado la actualización del texto normativo reseñado para adecuarlo a lo previsto en el Plan de Acción de mejoras diseñado tras los trabajos de fiscalización.

El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan:

- 1. Acuerdo del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha tres de enero de dos mil diecisiete.*
- 2. Informe técnico sobre la revisión y actualización de la normativa reguladora de las concesiones de uso privativo de espacios a favor de terceros en el Centro de Empresas.*
- 3. Informe preceptivo emitido por la Asesoría Jurídica.*
- 4. Reglamento de régimen interior aprobado por el Pleno Municipal con fecha 13 de julio de 2006*

El texto objeto de modificación tiene un ámbito de aplicación limitado a las concesiones de uso que se realizan de un bien demanial (Centro de Empresas) que presta un servicios público a un número limitado de usuarios, por lo que no tiene un impacto significativo en la actividad económica del municipio ni tampoco impone ninguna obligación a los destinatarios. Extremos estos recogidos en el

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

párrafo segundo del artículo 133.4 de la LPAC como causa de omisión de la consulta pública regulada en el apartado primero de dicho precepto legal.

Visto el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local y la documentación aportada por los Servicios del Área de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades referente al expediente para la modificación del reglamento que rige el funcionamiento del Centro de Empresas de Alcobendas; conforme a lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha seguir el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Título XII del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas por lo que se eleva, una vez sea dictaminado favorablemente por la Comisión del Pleno conforme a lo establecido en el artículo 199 del ROP, para su aprobación por el Pleno municipal el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento de régimen interior del Centro de Empresas, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el trece de julio de dos mil seis (BOCM núm. 267, de 09 de noviembre de 2016, págs. 69 y ss), consistente en la supresión del artículo 18 de dicho reglamento.

Segundo.- Publicar el acuerdo conforme a lo establecido en el art. 201 y ss. del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas. Quedando el nuevo texto, una vez aprobado, de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 1. En el Centro de Empresas solo se realizarán aquellas actividades autorizadas según la limitación de usos establecidos en las ordenanzas municipales.

Los locales adjudicados solo serán destinados al uso para el que han sido contratados, no pudiendo ser utilizados para actividades distintas a las propias de la empresa.

Art. 2. Los concesionarios no podrán ceder, subarrendar, ni traspasar total o parcialmente los locales adjudicados.

Art. 3. El horario de acceso y funcionamiento del Centro será el que se señale por este Ayuntamiento una vez estudiadas las características de las empresas instaladas en el mismo y se fijará en el tablón de anuncios.

Art. 4. En un sitio visible de la planta principal del inmueble se fijará el tablón oficial de anuncios. En este tablón se exhibirán todas las disposiciones de régimen interior o de carácter general que sean de interés para las empresas instaladas y se entenderán legalmente notificadas tales disposiciones.

Se informará a los concesionarios acerca de las normas de funcionamiento del sistema de alarma en la reunión mantenida a la firma del contrato de concesión de uso privativo del local, y se recogerá en acta.

Art. 5. El concesionario se compromete a no depositar en los locales materiales nocivos, insalubres, peligrosos o que puedan producir molestias a la comunidad.

Art. 6. El aparcamiento es para el uso de los usuarios y visitantes del Centro, en el transcurso del horario laboral.

No se podrán lavar ni reparar vehículos dentro del recinto del Centro.

Se prohíbe la entrada y permanencia de animales en el Centro, exceptuando aquellos que sirvan de ayuda a personas discapacitadas.

Art. 7. Se prohíbe a los ocupantes de las empresas instaladas depositar o colocar géneros, mercancías o realizar trabajos en lugares o zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, calles de acceso o zonas de pago, teniendo que estar estas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.

Se prohíbe la colocación de persianas en el exterior de los locales y su modelo y color serán los establecidos por las normas del Centro.

Art. 8. Solo se podrá cargar y descargar los productos o materiales en las zonas y puntos señalados al efecto.

Art. 9. Será deber inexcusable de las empresas adjudicatarias mantener los locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.

Se depositarán los residuos en los contenedores exteriores para su recogida por el Servicio Municipal de Limpieza.

Art. 10. No se podrán manipular los elementos e instalaciones generales del edificio.

Es obligación de cualquier empresario o usuario del Centro de Empresas comunicar al personal o a la dirección del Centro de Empresas cualquier avería o anomalía que se produzca en las instalaciones o elementos comunes del Centro.

Si la avería se produjera fuera del horario laboral del dicho personal se comunicará mediante el teléfono de averías del Ayuntamiento de Alcobendas, que se encontrará expuesto en el tablón de anuncios del Centro.

Art. 11. No se permitirá ejercer en el Centro actividad alguna que no cumpla las disposiciones legales vigentes, tanto en materia administrativa laboral, por lo que los concesionarios de los locales no podrán oponerse en ningún momento a la visita de los servicios de inspección oportunos.

Art.12. El empresario concesionario se compromete a cumplir con el Plan de Inversión y Generación de Empleo presentado como parte de la documentación para adquirir tal condición. El incumplimiento de esta obligación, excepto en caso de fuerza mayor que sería estudiado por la dirección del Centro, traerá consigo la resolución del contrato.

Art. 13. A requerimiento de la dirección del Centro el empresario deberá presentar los TC1 y TC2 de la empresa, así como aquellos datos económicos y contables necesarios para realizar informes de la situación y marcha de la empresa. La presentación de estos datos será requerida al menos una vez al año, antes del vencimiento del contrato.

Art. 14. El Ayuntamiento de Alcobendas no será responsable de las infracciones legales o reglamentarias en que puedan incurrir los concesionarios de los locales. Tampoco será responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad que pudieran cometer personas extrañas al Ayuntamiento, entendiéndose que los enseres, bienes o efectos que haya dentro de las empresas se hallan en las mismas por cuenta y riesgo de su propiedad o poseedor.

Art. 15. El Ayuntamiento no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones generales y básicas del edificio.

Art. 16. Se permitirá a las empresas instaladas el uso de publicidad en el interior del local, quedando prohibidos los procedimientos que puedan afectar a la limpieza e imagen del Centro.

Los carteles indicativos y de señalización se colocarán en aquellos puntos que determine la dirección del Centro.

La señalización exterior a través de los paneles informativos confeccionados por el Ayuntamiento para esta zona.

Art. 17. El incumplimiento del Reglamento de Régimen Interior conllevará diferentes sanciones, siendo clasificadas las faltas como muy graves, graves y leves, según la incidencia de estas en el funcionamiento del Centro.

Faltas muy graves:

- a) La utilización por el concesionario del local adjudicado para un uso diferente del concedido por este Ayuntamiento.
- b) La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos, claves o datos análogos relevantes para la relación del Centro con sus adjudicatarios.
- c) El incumplimiento de la legislación administrativa y laboral vigente.
- d) El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Centro durante dos meses consecutivos o tres alternos.
- e) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, cuando el concesionario ya hubiese sido sancionado por falta grave.
- f) El depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos tal y como es recogido en el artículo 5 de este Reglamento.
- g) La no presentación, a requerimiento de la Dirección del Centro, de la documentación y datos económicos y contables de la empresa concesionaria sin justificación alguna.
- h) El incumplimiento injustificado del Plan de Inversión y Generación de Empleo.

Faltas graves:

- a) Los malos tratos de palabra o de obra a otros concesionarios del Centro con ocasión del cumplimiento de las obligaciones comunes, así como al personal del Centro.
- b) La comisión de tres faltas leves.

Faltas leves:

- a) El incumplimiento en el horario de acceso y funcionamiento del Centro señalado por este Ayuntamiento y de las normas de seguridad.
- b) Cuantas infracciones se cometan por primera vez a este Reglamento y que no están previstas en los apartados reguladores de las faltas muy graves y graves.

Sanciones:

— Por faltas leves: amonestación verbal o por escrito, y/o multa de hasta 50 euros.

— Por faltas graves: multa entre 51 a 150 euros y/o suspensión del derecho señalado en el siguiente apartado (utilización de los servicios comunes), cuando la falta esté comprendida en el apartado a) de las faltas graves.

— Por faltas muy graves: multa de 151 a 601,01 euros y/o suspensión del derecho a la utilización de los servicios comunes o, en su caso, resolución de la concesión.

Los efectos de la suspensión cesarán tan pronto como el concesionario normalice su situación en el Centro o repare los daños causados.

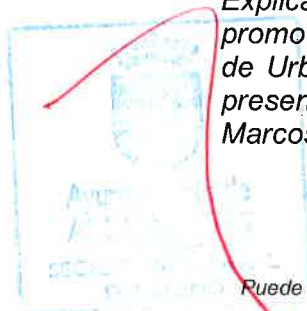
DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Centro de Empresas estará dirigido por un/a gerente, tal y como se señala en el pliego de condiciones regulador, cuyas funciones serán:

- Ser el responsable del funcionamiento y mantenimiento del edificio.*
- Vigilar que se cumplan las normas de régimen interior.*
- La propuesta, el desarrollo o la supresión de normas que sean necesarias para la adaptación a las nuevas situaciones.*
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y control de las actividades instaladas, para ello facilitará a los promotores toda aquella información sobre gestión, subvenciones, ayudas, etcétera, que sean necesarias para conseguir el mejor desarrollo empresarial de las mismas.*
- Recabar información económica y laboral de las actividades instaladas, con el fin de poder ejercer un control que permita ver que la actividad se ajusta al plan de inversiones previsto, así como a la legalidad laboral vigente.*
 - Desarrollar los programas y actividades que le sean designados por su superior jerárquico.*
 - Elaborar un informe mensual sobre el funcionamiento del Centro.*
 - Elaborar una memoria anual sobre la gestión del Centro, así como un informe de las actividades instaladas, con anterioridad al vencimiento del contrato, que proporcione los datos económicos y de gestión necesarios para determinar la idoneidad de la renovación del mismo o bien su resolución.*
 - Dar cuenta del estado contable del Centro a sus superiores jerárquicos, cuando sea solicitado.*
 - Formar parte de la comisión calificadora que evaluará las solicitudes de nuevos promotores para acceder al Centro.*
 - Proponer e incentivar programas formativos que ayuden a los empresarios instalados en su gestión, según las necesidades detectadas en el funcionamiento diario, así como otros programas de formación necesarios para los trabajadores de las empresas.*
 - Ser el responsable del personal administrativo asignado para la realización de los trabajos del Centro y otro personal subalterno.*
 - Ser el interlocutor válido y reconocido de los concesionarios ante el Ayuntamiento de Alcobendas.*

Propuesta que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 195 del Reglamento Orgánico del Pleno, en Alcobendas a 16 de Enero de dos mil diecisiete. Fdo. Agustín Martín Torres. Concejal Delegado de Economía y Nuevas Oportunidades.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes, la presente propuesta. Alcobendas, 22 de marzo de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. DAR CUENTA AL PLENO DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada día 21 de marzo de 2017 el siguiente

DICTAMEN

6.- DAR CUENTA AL PLENO DEL ESTADO DE MOROSIDAD DE TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de marzo de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en la ley 15/2010 de fecha 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo cuarto, puntos 3 y 4 y en su artículo quinto en su punto 4, se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento del estado de morosidad del tercer y cuarto trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus OOAA.

Información que se remite:

1. INFORME MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016.
 - 1.1. COMUNICADO INTERIOR E INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO MUNICIPAL DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL AYTO DE ALCOBENDAS.

1.2. ANEXOS:

- 1.2.1. CUADRO RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016.
- 1.2.2. RELACIÓN DETALLADA DE OBLIGACIONES PAGADAS EN EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

2. INFORME MOROSIDAD DE LOS OOAA CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

- 2.1. COMUNICADO INTERIOR E INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO MUNICIPAL DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS OOAA.

2.2. ANEXOS:

- 2.2.1. CUADRO RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

3. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016).

Alcobendas, 10 de marzo de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: D. Agustín Martín Torres".

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 22 de marzo de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

2. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE 2016 DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Se dio cuenta del citado informe, que fue aprobado por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2017.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

3. INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 17/01/2017 (Decreto nº 417) al 14/02/2017 (Decreto nº 1636)
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 17/01/2017 y el 07/02/2017

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- MOCIONES.

4.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE, RELATIVA AL “RECHAZO AL AUTOBÚS TRÁNSFOBO”.

El Sr. Sánchez Acera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PSOE, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo y nº de registro de Plenos 60, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa al rechazo al autobús tráfobo que a continuación se detalla, sobre las bases de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación “Hazteoir.org” ha desarrollado en las últimas semanas una campaña que tiene como finalidad promocionar un libro titulado “¿Sabes lo que quieren enseñar a tus hijos en el colegio?” en la que hacen un llamamiento a los padres a rebelarse contra las leyes que obligan a educar en la diversidad sexual y que contemplan sanciones por fomentar la homofobia o la transfobia, como la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, aprobada sin ningún voto en contra por la Asamblea de Madrid.

Los mensajes utilizados por dicha asociación para el desarrollo de la campaña aluden directamente a los niños y niñas, predeterminando su orientación sexual excluyendo cualquier otra circunstancia.

Los hechos ocurridos en varias ciudades de nuestro país son conocidos por parte de todos a través de los medios de comunicación.

El martes 7 de marzo un autobús fletado por dicha asociación aparcó en el aparcamiento del Polideportivo Municipal "José Caballero", frente a una de las entradas del "Instituto de Educación Secundaria Giner de los Ríos".

La finalidad de esta moción es solicitar al alcalde de Alcobendas y a su gobierno municipal que utilice los medios legales de los que dispone para que un hecho similar no vuelva a ocurrir en nuestro municipio.

Y se lo solicitamos porque nuestro Ayuntamiento dispone de dichos medios legales, que inexplicablemente no fueron aplicados el pasado martes 7 de marzo.

En concreto, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas aprobó el 15 de julio de 2013 la "Ordenanza de Convivencia" que está en vigor desde el 12 de diciembre de 2013.

El artículo 13.1 de la citada ordenanza estipula lo siguiente: "Queda prohibida en el espacio público toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias". Según el artículo 14 de la misma ordenanza, la sanción estaría tipificada como grave y ascendería entre 750 y 1.500 euros.

Por todo lo expuesto proponemos para su discusión y aprobación, si procede la siguiente:

MOCIÓN

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al alcalde de Alcobendas a que dicte las instrucciones oportunas para que si se vuelven a producir hechos como los acontecidos el martes 7 de marzo en nuestro municipio con un autobús de la asociación "Hazteoir.org" o de cualquier otra entidad o colectivo con finalidades similares, se apliquen los preceptos de la Ordenanza de Convivencia.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas declara a la asociación "Hazteoir.org" entidad no bienvenida en el municipio de Alcobendas, y se le notificará la presente moción para que tengan conocimiento de lo mismo.

Rafael Sánchez Acera

Portavoz del Grupo Municipal Socialista".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 15 votos a favor (PSOE, C's, SSP, GM -IUCM/LV CM, UPYD-) y 12 abstenciones (PP).



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

**4.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SSP,
RELATIVA AL “USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS”.**

La Sra. García Bilbao procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de SSP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de registro de Plenos 63, Moción que literalmente transcrita dice así:

“Alcobendas, 21 marzo 2017

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa al uso del lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Alcobendas que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lenguaje inclusivo es aquel que nombra, que no discrimina ni ignora a las personas, sea cual sea su condición de género, fundamentalmente, así como también su clase social, origen y edad. El lenguaje inclusivo es lo contrario al lenguaje sexista, que excluye a la mitad de la población, es decir, la femenina, adoptando los términos masculinos como “genéricos y universales”. De tal modo, si las palabras son sólo masculinas, lamentablemente la realidad se percibirá siempre desde esa óptica, por lo que debemos hacer evidente y destacable en el lenguaje formal de los textos y en el habla coloquial la presencia tanto de los hombres como de las mujeres. Esta moción propone avanzar más allá, propone que todas y todos hagamos el esfuerzo y adaptemos nuestro verbo; nombrarnos a todas y todos, ya sea tanto dentro de este Consistorio -en el lenguaje oral, como en el que se suscribe en los documentos oficiales-, como fuera del mismo. Porque asimilamos calificativos desiguales, que seguimos viendo como algo normal, nombrando de forma sexista a profesiones, gentilicios, refranes, chistes, canciones... La feminización del lenguaje anima a adaptar el idioma a las realidades sociales y culturales, pero también se inscribe en un contexto político: el del reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres y de la necesaria paridad hombre-mujer. El lenguaje inclusivo comienza por incluirnos a nosotras, las mujeres, en la cotidianidad de nuestro lenguaje diario, así como también aplicarlo en las instituciones, donde estamos en estos momentos. Y lo debemos iniciar mediante la palabra, aprendiendo a nombrarnos y no usar únicamente el genérico masculino que todavía impera en estos tiempos. Porque son cargas, heredadas y jerarquizadas, que hemos asumido las mujeres y hombres, aunque tengamos sexos y condiciones diferentes. No podremos usar un lenguaje no sexista, mientras no opere la transformación mental donde se exija nombrarnos a todas y todos, sin excusas. Y donde se dejen de buscar fórmulas únicas enfocadas al género

masculino y que tanto nos va a costar modificar. Partimos de la premisa de que lo que no se nombra, no existe. No debemos acomodarnos a argumentos simples y redundantes, como aquello de: “esto siempre ha sido así”. Se trata de un ejercicio y un esfuerzo de cada día, en cada conversación, en cada discurso, en cada decreto.... Somos conscientes de que es un proceso arduo y laborioso, pero si nuestro trabajo es comunicar, buscaremos hacerlo de la mejor forma posible. Somos conscientes de que cambiar el lenguaje patriarcal es una tarea difícil, pero se puede y se debe estar a la altura de los cambios sociales. Es una lucha por un lenguaje más justo, donde todas y todos seamos visibles, y no ceñirnos a que el masculino singular o plural sea lo genérico, lo neutro, lo establecido y lo más usado. Porque la utilización del masculino como genérico es uno de los fenómenos que con mayor frecuencia contribuyen a la discriminación lingüística, puesto que puede generar confusión, mostrando al hombre como sujeto de los hechos que se narran y, por tanto, evitable, cuando sea posible, acudiendo a los distintos recursos que la lengua pone a nuestra disposición. Como ejemplos sencillos y obvios dentro del lenguaje inclusivo desde la perspectiva de género: nombrando en singular –alumna, alumno - y si se usa un apelativo plural, decir “alumnado” en lugar de “alumnos”. En vez de “los maestros”, el profesorado. Cambiar “los derechos del hombre” por “los derechos de las mujeres y de los hombres”, etc.

Para que el correcto uso del lenguaje administrativo logre el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres debe incluir supuestos como el uso de los sustantivos genéricos y colectivos: “persona interesada” en lugar de “el interesado”; el uso de perífrasis como “personal administrativo” en vez de “los administrativos”. También se incluyen aclaraciones como, por ejemplo, que en caso de duda se utilicen los desdoblamientos en lugar del masculino únicamente, es decir, utilizar “los vecinos y las vecinas del barrio” en lugar de “los vecinos del barrio”. Respecto a las barras deben utilizarse “las/los usuarios” en vez de “los usuarios”; o “El/La abajo firmante” en lugar de “El abajo firmante”.

Para referirse al conjunto del género humano, no debe utilizarse el vocablo “hombre” o su plural “hombres”, por ser claramente excluyente, en tanto que el género humano se compone de hombres y de mujeres. En definitiva, una conexión de la gramática y la semántica con el objetivo metalingüístico de la igualdad. Si aplicamos estas sencillas pautas, mediante trabajo, esfuerzo y educación, ya sea en esta institución, como en nuestras vidas cotidianas, estaremos rompiendo con la división sexual, haciendo notorias a las mujeres, en el lenguaje escrito y hablado, siendo parte del lenguaje público, político y, por tanto, implicándola por y para la transformación social.

Cambios sociales que suponen una evolución en el uso de la lengua común y a los que también debe dar respuesta el lenguaje administrativo en su comunicación con la ciudadanía estableciendo normas sencillas y evidentes.

Hagámoslo por las que ya no están y no podrán ver estos logros, por las que estamos, y por las que están por venir. Por lo que se propone a la corporación municipal aprobar los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

PRIMERO. Elaborar una guía aprobada por todos los grupos políticos, entre las distintas ya publicadas por organismos oficiales, para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo. El consistorio repartirá entre sus funcionarios y funcionarias la "Guía para el uso inclusivo del lenguaje", cuyo objetivo es que todos los formularios, impresos y solicitudes sigan pautas de lenguaje no sexista.

La guía podría ser semejante a la recién aprobada en el Ayuntamiento de Madrid que se ha basado en un informe elaborado por el Parlamento Europeo en febrero de 2008 sobre lenguaje no sexista, que nombra también el marco legislativo en el que se engloban: varias hacen referencias al Consejo de Europa recomendando el uso del lenguaje inclusivo, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de la ONU (Cedaw) o la ley de igualdad de 2007, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SEGUNDO. Revisar todos los impresos, formularios, etc. usados en el Ayuntamiento y todas las organizaciones locales para adecuarlos a las normas de lenguaje no sexista. De esta manera, toda la documentación del Ayuntamiento como por ejemplo—Información Fiscal, folletos informativos como el de Compromiso de Servicio Público, Transparentes, Sugerencias y Reclamaciones del SAC—seguirán pautas de lenguaje no sexista para "significar a las mujeres en el lugar que hoy ocupan, visibilizándolas, no excluyéndolas".

TERCERO. Analizar la publicidad emitida, en todas sus formas, por el Ayuntamiento y todas las organizaciones, empresas, asociaciones. etc. a nivel local y trabajar para revisarla en aquellos casos en los que no cumplan la inclusión lingüística.

CUARTO. Solicitar a todos los grupos políticos del pleno municipal que se sumen a esta iniciativa y utilicen estas medidas en sus intervenciones en este Pleno.

Eduardo Andradas de Diego.

Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente: 12 votos a favor (PSOE, SSP, GM -IUCM/LV, UPYD-), 12 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (C's). Dado que se produce un empate, se realiza una segunda votación en la que se obtiene el mismo resultado. En consecuencia, la misma no resulta aprobada, dado el voto de calidad del Sr. Alcalde. (Art. 123. 3 del Reglamento Orgánico del Pleno).

**4.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM (IUCM/LV), RELATIVA A LA
“PARALIZACIÓN DEFINITIVA Y REVERSIÓN DEL PROCESO DE
PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II Y ESTABLECER UN MODELO DE
GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA COMUNIDAD DE
MADRID.”**

El Sr. Bautista Esteban procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM (IUCM/LV), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de registro de Plenos 73, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Juan Bautista Esteban, portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alcobendas y coportavoz del Grupo Mixto presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA Y REVERSIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, Y ESTABLECER UN MODELO DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA COMUNIDAD DE MADRID 100% PÚBLICO, que se detalla sobre la base de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), el Gobierno de la Comunidad de Madrid, comenzó el proceso de mercantilización y privatización del Canal de Isabel II a través de la constitución de una sociedad anónima de la que se vendería, una vez constituida, el 49% de sus acciones al capital privado.

El 6 de Junio de 2012 este Ayuntamiento firmó, con la Comunidad de Madrid, un convenio relativo a su incorporación al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, que supuso la participación del Ayuntamiento, como accionista, en el capital social de la sociedad anónima y la firma obligada del convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, cuyas cláusulas son lesivas para los intereses de la Corporación y ponen al Ayuntamiento en una situación de subalternidad frente a la sociedad anónima.

En el segundo trimestre de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió suspender provisionalmente la entrada de capital privado al Canal de Isabel II, por diversas circunstancias, pero constituyó, en el mes de julio de 2012, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), como instrumento necesario para la futura privatización. La sociedad se formó con un accionariado totalmente público, (82,4% de la Comunidad de Madrid y 17,6% de los ayuntamientos), con una estructura de Dirección que ha excluido a los Ayuntamientos y a otros actores interesados de la toma de decisiones.

Canal Gestión, durante sus tres años de vida, ha funcionado como una empresa privada de carácter mercantil, opaca y patrimonializada por el Partido Popular, preocupada exclusivamente por ampliar beneficios, más contables que reales, y cuota de mercado (incluso fuera de nuestras fronteras), desatendiendo el interés general y en particular el de los ciudadanos madrileños y el de los ayuntamientos

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

que les representan, y sin una apuesta fuerte por el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones en el servicio, ni en los medios técnicos y humanos necesarios. Solo en este contexto pueden explicarse operaciones como la compra de la empresa de abastecimiento de agua en Lanzarote (INALSA), la licitación de la gestión de la empresa de aguas de Pasto (Colombia), el intento de deslocalización de los trabajos atención al cliente por GSS-Venture y los supuestos delitos por cohecho cometidos por Hispanagua, empresa filial de Canal Gestión.

Con el objetivo de maximizar los beneficios, para hacer más atractiva la sociedad a los potenciales accionistas privados, Canal Gestión está realizando una agresiva política de reducción de costes e inversiones, manteniendo altas tasas de rendimiento y olvidándose de las actuaciones que en materia de medio ambiente está obligada a llevar a cabo en función de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la normativa europea relativa a la calidad de las aguas. Esta política suicida, solo comprensible desde el punto de vista de la privatización de la empresa, puede poner en peligro la estabilidad y sostenibilidad del propio servicio público.

Por otro lado, estamos asistiendo a una política agresiva de cortes y condenas de suministro de agua por parte de Canal Gestión, a ciudadanos que no disponen de recursos económicos, impropia de una empresa pública que gestiona un derecho humano fundamental, ilegal e incumplidora de los Tratados internacionales suscritos por el Estado español, que los ayuntamientos no podemos permitir, debiendo respetar que el suministro de agua constituye un derecho humano, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que obliga a garantizar una dotación mínima para cada ciudadano y por lo tanto a asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social económicamente.

Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que pretende ser privatizada.

Que el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión de Mayo de 2012, ya ha realizado observaciones sobre los recortes realizados por el estado español, instando abiertamente al mismo, a que en virtud del principio de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos.

Nuestra conclusión es que el modelo de gestión del agua, vigente en la actualidad, basado en la existencia de una sociedad anónima, es ineficiente desde el punto de vista económico, social y ambiental, inadecuada para la prestación de un servicio

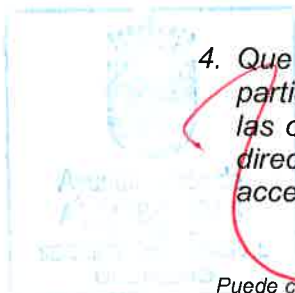
público, contradictorio con las competencias que en materia de agua disponen las distintas administraciones y perjudicial para los legítimos intereses de los madrileños y madrileñas y de los ayuntamientos que los representan. Sólo se justifica este modelo en función de una futura privatización, a la que nos oponemos radicalmente.

*En consecuencia, el modelo de gestión actual debe cambiarse por uno nuevo basado en una **gestión pública al 100%**, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, participativo, que haga efectivo el derecho humano al agua, respetuoso con las competencias municipales, donde los ayuntamientos tengan capacidad de decisión y vinculado al derecho humano al agua. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.*

Por todo lo expuesto, Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente,

MOCIÓN:

- 1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.*
- 2. Instar a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.*
- 3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
- 4. Que tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, y de su participación social, como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y derechos establecidos en dicha normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como,*



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

asumen la imposibilidad de cortar el suministro de agua en caso de impagos justificados social y económicamente, respetándose un mínimo vital básico en todo caso, tanto por el Canal de Isabel II y Canal Gestión.

5. *Dar traslado a los grupos políticos en la Asamblea de Madrid y a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Cristina Cifuentes Cuencas.*

Alcobendas, 21 de Marzo de 2017

Juan Bautista Esteban. IU Alcobendas. Co-portavoz Grupo Mixto

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente: 12 votos a favor (PSOE, SSP, GM -IUCM/LV, UPYD-), 12 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (C's). Dado que se produce un empate, se realiza una segunda votación en la que se obtiene el mismo resultado. En consecuencia, la misma no resulta aprobada, dado el voto de calidad del Sr. Alcalde. (Art. 123. 3 del Reglamento Orgánico del Pleno).

4.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM (UPYD), RELATIVA A “INSTALAR CONECTIVIDAD GRATUITA WIFI EN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO”.

El Sr. Arranz Molins procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM (UPYD), con fecha de entrada en el Registro General de 21 de marzo de 2017 y nº de Registro General de Entrada 10027 y con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de marzo de 2017 y nº de registro de Plenos 76, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“El portavoz de Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alcobendas, y co-portavoz del Grupo Mixto, presenta para su discusión y aprobación, si procede, la **MOCIÓN** relativa a INSTALAR CONECTIVIDAD GRATUITA WIFI EN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO, sobre la base del siguiente texto:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un millón y medio de madrileños declaran elegir de forma preferente la red de transporte público de la Comunidad de Madrid para moverse por la región en autobús, metro o tren en sus labores cotidianas. Concretamente en nuestra ciudad, según los datos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Alcobendas, se producen un total de 121.695 viajes diarios en transporte público por 242.885 desplazamientos diarios que optan por el vehículo privado.

Según los datos disponibles en las encuestas del Instituto Nacional de Estadística, los ciudadanos que eligen el transporte público como medio de locomoción para acudir a su trabajo invierten 53 minutos en sus desplazamientos de ida y vuelta diarios. Por tanto, de los andenes y de las marquesinas de Alcobendas salen cada

día miles de ciudadanos que pasarán aproximadamente una hora de media sentados en sus autobuses o trenes.

Junto con la frecuencia de paso y el precio del servicio, la demanda principal de los usuarios de transporte público de la Comunidad de Madrid es dotar de servicios de conectividad a los vehículos de transporte para compatibilizar el tiempo de viaje con labores de trabajo, información u ocio.

Desde UPYD creemos que resulta fundamental iniciar la instalación progresiva de redes wifi gratuitas tanto en los trenes como en los autobuses adscritos al Consorcio de Transportes de Madrid, al igual que en las estaciones y marquesinas por las que a diario pasan millones de madrileños.

La implantación de redes de navegación de alta velocidad en el transporte público es una tecnología técnicamente sencilla que asimilaría a nuestra región a países de vanguardia europea como Alemania, Dinamarca, Francia u Holanda que llevan años implementando con éxito la conectividad integral gratuita en los medios de locomoción.

En una sociedad moderna basada en la información y la conectividad, las redes públicas de acceso a internet devienen en un servicio público básico para los ciudadanos. De esta manera, los turistas que visitan nuestra ciudad podrían estar conectados sin necesidad de la activación de un coste adicional de datos y los vecinos que a diario pasan casi una hora en los trenes o autobuses podrían utilizar ese tiempo para trabajar, culturizarse o disfrutar de ocio si dispusieran de una red de alta velocidad que dote de conectividad a sus portátiles, tablets o teléfonos móviles.

Buena parte de las grandes capitales españolas ya cuentan con buses equipados con conexión wifi gratuita. Así por ejemplo en Madrid la EMT empezó a ofrecer este servicio de prueba en 2012 en diez de sus vehículos, y a la vista del éxito ha ido incrementando progresivamente. De la misma manera, las redes de autobús urbano de Barcelona, Zaragoza, Salamanca, Logroño y Granada también disponen de conexión inalámbrica para sus usuarios, de forma similar a compañías de transporte como Alsa y Avanza que ofertan esta opción para sus clientes durante todo el trayecto aunque con coste extra en la tarifa regular.

En lo que al ferrocarril respecta, RENFE ha anunciado que en este año 2017 pondrá en marcha el Plan Integral de Mejoras de Cercanías que posibilitará a los viajeros disponer de un tiempo máximo de 30 minutos de conexión gratuita a internet en 20 estaciones españolas, entre las que destacan seis situadas en la región de Madrid: Getafe Centro, Nuevos Ministerios, Sol, Méndez Álvaro, Príncipe Pío y Atocha Cercanías.

En definitiva, desde Unión Progreso y Democracia estamos convencidos de que la instalación de redes wifi gratuitas en los medios de transporte públicos de la Comunidad es una demanda generalizada de los usuarios, permitiría mejorar la eficiencia laboral y tener más tiempo libre para conciliar, daría conectividad a los

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

turistas de otros países e incentivaría el uso del transporte público como medio de locomoción preferente para los trabajadores de Madrid y la periferia aliviando el colapsado tráfico por carretera y reduciendo las emisiones de gases nocivos.

Por todo lo expuesto anteriormente el portavoz de Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

MOCIÓN

1. Instar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid y a la Consejería de Transportes del Gobierno Regional la implantación progresiva de conectividad gratuita de wifi en los vehículos de la red de transporte público y en las respectivas estaciones.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita a RENFE la inclusión de la estaciones de Cercanías de Alcobendas en el Plan Integral de Mejoras para proceder a la instalación en las mismas de conexión gratuita a internet.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita a la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas el inicio de un estudio para valorar la viabilidad e idoneidad de la instalación de redes inalámbricas de conectividad a internet en los autobuses que cubren las rutas urbanas.

*Miguel Ángel Arranz Molins
Portavoz UPyD."*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

4.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL PP Y C's, RELATIVA A LA "INCONSTITUCIONALIDAD DEL IMPUESTO QUE REGULA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, PLUSVALÍA MUNICIPAL".

De conformidad con el artículo 93 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 15 votos a favor (PP, C's) y 12 abstenciones (PSOE, SSP, GM -IUCM/LV-).

El Sr. Rico Rodríguez procede a dar lectura de la **Moción** presentada conjuntamente por los Grupos de Concejales del PP y C's, con fecha de entrada en el Registro General de 27 de marzo de 2017 con nº de registro 10773 y en Secretaría de Pleno el 28 de marzo de 2017 y nº de registro de Plenos 80 y, Moción que literalmente transcrita dice así:

"Los Grupos de Concejales del Partido Popular y de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 93.4 del R.O.P, formulan conjuntamente la presente MOCIÓN RELATIVA A LA

INCONSTITUCIONALIDAD DEL IMPUESTO DEL IMPUESTO QUE REGULA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA MUNICIPAL), en sustitución de la moción de igual título presentada con fecha 21 de marzo de 2017 por el Grupo Municipal Ciudadanos (registro nº 67), proponiendo el debate y aprobación del siguiente texto enmendado:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha dictado Sentencia el 16 de febrero del presente declarando inconstitucionales dos artículos de la Norma Foral de los Territorios Históricos de Guipúzcoa que regulaban el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como plusvalía municipal, coincidentes en redacción con los artículos 104 y 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Esta misma sentencia inadmite la cuestión de inconstitucionalidad que contra el TRLRHL se había planteado, dejándola vigente hasta nueva sentencia.

La futura Sentencia relativa al TRLRHL parece seguro que fallará en el mismo sentido de la ya existente sobre la norma foral, expresando que el Impuesto en sí no es inconstitucional y que lo será en aquellos casos en los que someta a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor, inexpresivas de capacidad económica.

La Sentencia contra la norma foral claramente señala que la forma de determinar la existencia o no de un incremento de valor susceptible de ser sometido a tributación es algo que sólo corresponde al legislador en su libertad de configuración normativa.

La Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados aprobó, instar al Gobierno a una reforma urgente del impuesto municipal sobre plusvalías. La iniciativa legislativa formulada por Ciudadanos también insta a articular un mecanismo para devolver a los contribuyentes el tributo pagado a los ayuntamientos en los casos en los que no hubo ganancias en la venta de un inmueble en los últimos cuatro años, no prescritos.

Los Ayuntamiento nos vemos obligados a seguir actuando conforme a la norma vigente, TRLRHL, sin que la ordenanza fiscal municipal específica pueda pervertir o ser contraria a la ley vigente; de forma tal que siguen realizándose liquidaciones del Impuesto y recibiendo las autoliquidaciones presentadas por los ciudadanos, sin que hasta la fecha se haya determinado disposición legal contraria en este sentido.

Lo anterior genera una gran inseguridad en la gestión del tributo, entendiendo que compromete seriamente una parte importante de los ingresos de naturaleza tributaria de los entes locales y, en concreto del Ayuntamiento de Alcobendas.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Municipales PP y C's en el Ayuntamiento de Alcobendas, proponen al Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de España a promover con urgencia la reforma del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de definir el hecho imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y su Base Imponible, de forma tal que, tanto el nacimiento de la obligación tributaria como los elementos necesarios para su cálculo resulten claramente determinados, especificando así la existencia de incremento o decremento de valor.

SEGUNDO.- Este Pleno insta asimismo al Gobierno de la Nación a que, junto con la citada reforma del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales o al tiempo de la misma, asuma el coste de la devolución de los tributos indebidamente recaudados o, subsidiariamente, articule mecanismos y medios para financiar la misma.

TERCERO.- En todo caso, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, una vez aprobada la reforma, se compromete a la búsqueda de soluciones para poder devolver las cantidades que se ingresaron de modo incorrecto, siguiendo el texto de la nueva ley, siempre sin comprometer la estabilidad económica municipal y los servicios municipales que se proveen a los vecinos.

Alcobendas, a 27 de marzo de 2.017.

*Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal PP*

*Horacio Rico Rodríguez
Portavoz Grupo Municipal C's".*

OTROSÍ DICE el Grupo de Concejales de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcobendas que por medio del presente escrito y al tiempo de proponer la presente moción conjunta, retira la moción del mismo título presentada con fecha 21 de marzo de 2017 (registro nº 67).

Dado en el mismo lugar y fecha.

*Horacio Rico Rodríguez
Portavoz Grupo Municipal C's"*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 25 votos a favor (PP, C's, PSOE, SSP) y 2 abstenciones (GM -IUCM/LV, UPYD-).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo MIXTO (IUCM/LV).

Sr. Bautista Esteban (GM -IUCM/LV-): En primer lugar quería hacer un RUEGO al Equipo de Gobierno. Es algo que ya expuse en la Junta de Distrito. La semana anterior tuvimos Junta de Distrito y la verdad es que la participación de los vecinos fue francamente escasa. En el Distrito Centro acudieron 3 vecinos y en el Distrito Norte acudieron 2 vecinos. Creo que aunque es verdad que no es un ámbito de participación ciudadana sino de la descentralización de la gestión municipal, creo que es un buen momento para invitar a que el vecino se acerque a su distrito y conozca de primera mano no sólo lo que está haciendo sino que transmita directamente al Concejal Delegado de ese Distrito su problemática.

Nuestro ruego se centra en que se publicite de la mejor manera posible en el SIETE DÍAS la fecha de convocatoria de las Juntas de Distrito. Que es cierto que en anteriores ocasiones se ha hecho pero en ésta no se ha hecho y aprovechando pues que se haga de una manera un poco más intensa, es decir no sólo dejarlo en una línea que pasa desapercibida porque si no al final, la Junta de Distrito se queda en nada.

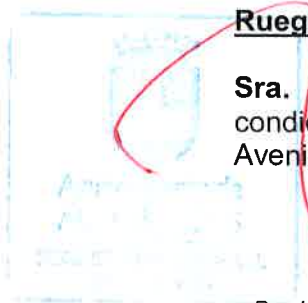
Y el segundo RUEGO que le queríamos hacer es lo que ha comentado antes en la Moción que ha presentado UPYD. Hay Centros Públicos que no disponen de conexión a Internet, no disponen de red wifi municipal y que son utilizados por vecinos para el estudio, para el trabajo, para hacer gestiones que les vendría muy bien y así nos lo han hecho llegar, que esos centros igual que en el Polideportivo de la ciudad deportiva que si hay salas de estudio con conexión pues por ejemplo en la Escuela de Música que también hay salas de estudio pero no hay conexión wifi. Entonces, que se revise por qué en unos sitios sí se tiene y en otros no y en aquellos que se se pueda, se incorpore la red wifi. Muchas gracias.

Ruegos presentados por el Grupo MIXTO (UPyD).

Sr. Arranz Molins (GM -UPYD-): Bien. También es un ruego que hice en la Junta de Distrito Centro. Le digo. RUEGO que estudie ampliar el servicio de peluquería de los Centros de Mayores puesto que es un servicio de gran demanda y parece que se queda escaso actualmente. Es una petición que nos han hecho llegar los mayores de forma reiterada. Muchas Gracias.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de SSP.

Sra. García Bilbao (SSP): ROGAMOS se limpien y mantengan en buenas condiciones los solares situados en la Calle de Francisco Largo Caballero y la Avenida de Pablo Iglesias que se encuentran sucios y en situación de abandono.



ROGAMOS, ya que como el Sr. Alcalde dijo en el Encuentro con el Alcalde en la Asamblea del Distrito Norte que Alcobendas es una de las ciudades del entorno que más zonas caninas tiene, que se habilite en una de ellas una zona de agility en alguna de ellas como, por ejemplo, tienen en la población vecina de Tres Cantos con sólo 3 zonas caninas y en una de ellas tienen una zona de agility.

Sr. Alcalde: Creo entender que una zona de agility es una zona de ejercicio...

ROGAMOS se siga guardando un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia machista al comienzo de los plenos como ya se ha hecho en ocasiones anteriores.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de C's.

Sra. Rojas Schoendorff (C's): ROGAMOS al Sr. Alcalde que actualice los medios técnicos destinados a los Tribunales Calificadores para la provisión de puestos de trabajo. El personal del Ayuntamiento y los Sindicatos lo han solicitado en numerosas ocasiones para no hacer las correcciones de los exámenes a mano.

El segundo ruego. ROGAMOS al Sr. Alcalde que ponga en marcha el Observatorio de reclamaciones supranacionales, aprobado en julio de 2016 cuyo fin es resolver los problemas de los alcobendenses fuera de nuestro ámbito municipal.

Y el tercero y último: ROGAMOS también al Sr. Alcalde que revise las obras realizadas en el Centro de Mayores María Zambrano. Nos han llegado numerosas reclamaciones que el servicio de caballeros no tiene el espacio suficiente. Muchas gracias.

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por la Sra. Martínez Concejo, presentada por el Grupo Municipal del PSOE con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 61, del siguiente tenor:

"El pasado 28 de febrero de 2017 el alcalde de Alcobendas, Ignacio García de Vinuesa, firma el decreto número 2291, denominado "Liquidación del Presupuesto", en el que se liquidan los presupuestos del ejercicio 2016 de los patronatos municipales, pero no se hace lo mismo con el del Ayuntamiento, porque como textualmente explica el decreto "en cuanto a la liquidación del Ayuntamiento, ante las actuales dificultades de medios técnicos y personales, en el momento en que finalicen los trabajos para su confección será objeto de la oportuna aprobación".

¿Cuáles son la "actuales dificultades de medios técnicos y personales en el área económica, tan importante en nuestro Ayuntamiento?

¿Desde cuándo se tienen dichas "dificultades de medios técnicos y personales" y qué medidas adoptó el gobierno municipal para paliar dichas dificultades"

Contesta el Sr. Martín Torres, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

2.- Pregunta formulada por el Sr. Tovar Holguera, presentada por el Grupo Municipal del PSOE con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 62, del siguiente tenor:

“Los trabajadores del servicio de la grúa municipal, cuya concesión ejerce la empresa Valoriza, han denunciado un aumento de la precariedad laboral y sostienen que la empresa adjudicataria está realizando despidos “indiscriminados”, no renovación de contratos y amenazas a los derechos sindicales de los representantes de los trabajadores.

¿Qué medidas ha adoptado el gobierno municipal para atajar la problemática laboral denunciada por los trabajadores del servicio de la grúa en las últimas semanas?”

Contesta el Sr. Torres Hernández, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

3.- Pregunta formulada por la Sra. García Bilbao, presentada por el Grupo Municipal de SSP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 64, del siguiente tenor:

“Si los espacios municipales son de la ciudadanía, ¿por qué no se permite poner en los edificios públicos, tales como centros culturales, bibliotecas o el propio ayuntamiento, carteles de actos organizados por los grupos municipales si no tiene el logotipo/sello del Ayuntamiento?”

Contesta la Sra. Villalón Blesa, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

4.- Pregunta formulada por la Sra. García Bilbao, presentada por el Grupo Municipal de SSP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 65, del siguiente tenor:

“Al hilo de la pregunta que les hicimos en el pleno del 28 de febrero sobre las obras realizadas en el Paseo de la Chopera, a la altura de la Calle de Zamora, desde el equipo de gobierno se nos dijo que la eliminación de parterres y de la fuente de agua se debía a las numerosas quejas vecinales. Por ello, nos gustaría saber, ya que hemos verificado la aplicación de Sugerencias, Reclamaciones y Felicitaciones y no aparece nada al respecto, cuántas quejas o firmas vecinales son necesarias para realizar un cambio en el barrio, cuántas quejas se recogieron en este caso y qué protocolo participativo se ha llevado a cabo”.

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

5.- Pregunta formulada por la Sra. García Bilbao, presentada por el Grupo Municipal de SSP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 66, del siguiente tenor:

“Como ya hemos denunciado en varias ocasiones, el parking del la zona del bulevar de Salvador Allende está en condiciones deplorables. ¿Cuándo y qué tipo de solución van a tomar al respecto?”.

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

6.- Pregunta formulada por la Sra. Rojas Schoendorff, presentada por el Grupo Municipal de C's con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 68, del siguiente tenor:

“Medidas contra la violencia de género

En el Pleno de Septiembre Ciudadanos Alcobendas presentó cuatro medidas para incluirlas en el Protocolo de Violencia de Género.

Las medidas aprobadas hace 6 meses fueron:

- Impulsar la creación de un Punto de Encuentro Familiar en Alcobendas que permitirá que los contactos de los niños con sus padres y otros familiares se desarrollen en un marco de seguridad y bienestar
- Ayudas de hasta el 100 % para guarderías y servicio de ayuda a domicilio, para proteger económicamente a la mujer trabajadora sin medios, para que nunca tenga que recurrir al agresor para el cuidado de los hijos.
- Crear un programa especial de empleo (lanzadera) que propiciará la total autonomía de estas mujeres.
- La modernización de los dispositivos móviles de alarma y geolocalización, para que las mujeres de Alcobendas estén mejor protegidas las 24 horas del día.

Preguntamos al equipo de Gobierno por el estado de una de ellas, ya que las otras medidas estamos impulsándolas a través de nuestras enmiendas presentadas para los Presupuestos de 2017

La pregunta concreta es:

- ¿Cuál es el espacio cedido por el Ayuntamiento de Alcobendas y la fecha aproximada de apertura del nuevo Punto de Encuentro Familiar en Alcobendas?”.

Contesta la Sra. Sánchez Galán, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

7.- Pregunta formulada por la Sra. Rojas Schoendorff, presentada por el Grupo Municipal de C's con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 69, del siguiente tenor:

“La Moción denominada “Proyecto Llave 47: construcción de viviendas para alquiler” presentada por los grupos Ciudadanos, PSOE, Si se puede y UPyD, fue aprobada en el Pleno de diciembre de 2016.

En su punto primero se acordó:

“Instar a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias la confección de un listado actual y exacto de ciudadanos de Alcobendas que requieran vivienda en alquiler, donde quede reflejado fehacientemente las condiciones en las que se encuentran y el tipo de casa que necesitarían (1,2 o 3 habitaciones). El listado estará confeccionado en el plazo de dos meses desde la aprobación de la moción”

El objetivo del nuevo Listado es conocer, a día de hoy, todas las necesidades reales que tienen nuestros vecinos, porque muchos superan el requisito de renta establecido, pero no pueden permitirse pagar un alquiler en Alcobendas.

Preguntamos al equipo de Gobierno:

- ¿Ha sido confeccionado por la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias este nuevo listado de necesidades?
- ¿Por qué el Ayuntamiento no lo ha informado para que puedan inscribirse los vecinos en él?

Solicitamos respuesta por escrito (Art. 128.4 Reglamento Orgánico del Pleno)”

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

8.- Pregunta formulada por la Sra. Rojas Schoendorff, presentada por el Grupo Municipal de C's con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 70, del siguiente tenor:

Medidas Bolsa de empleo

Los datos comparativos anuales del paro en Alcobendas, reflejan un aumento de personas desempleadas en nuestra localidad respecto al año 2016.

Evolución del Paro Alcobendas	
Fecha	Nº de parados registrados
Febrero 2017	5.694
2016	5.539

Grupo Ciudadanos presento una enmienda, que fue aprobada en los presupuestos de 2016, por la que dotábamos a la Bolsa de Empleo con 50.000 € para la modernización de su sistema informático.

Nuestro objetivo es conseguir una intermediación rápida de selección de los candidatos ante las ofertas de las empresas.

¿Por qué no está operativo este programa informático nuevo? ¿Dónde están los 50.000€ que solicitamos para su realización?

Convencidos que la gestión conjunta del empleo, el desarrollo empresarial y la formación ayudaría a disminuir el paro en nuestra ciudad, presentamos, en el Pleno octubre de 2015, nuestra Moción denominada INICIA: Oficina de Proyección Empresarial y Apoyo al Empleo. Por fin, tras 17 meses de trabajo con el gobierno nuestro Proyecto INICIA verá la luz con la denominación "Oficina de Inversión".

¿Nos podrían enumerar cuáles son las medidas propias de fomento de empleo que van a desarrollar entre el año 2017 al 2019?

Solicitamos respuesta por escrito (Art. 128.4 Reglamento Orgánico del Pleno)

Contesta el Sr. Martín Torres, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

9.- Pregunta formulada por el Sr. Arranz Molins, presentada por el GM (UPYD) con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 71, del siguiente tenor:

"¿Cuáles son los motivos por los que el concejal delegado del área económica ha dilatado durante más de ocho años la puesta en marcha de los órganos de control del área económica del Ayuntamiento de Alcobendas, tal y como estaba previsto en la legislación ara municipios de Gran Población?

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno Municipal rectificar los incumplimientos señalados por la Interventora General del Ayuntamiento de Alcobendas en el informe adjunto de fecha 10 de febrero?

¿Se va a poner en marcha la Unidad Central de Contabilidad?

¿Se va a crear una Oficina Presupuestaria como prevé la legislación?

¿Se va a crear la Agencia Municipal Tributaria como prevé la legislación?

¿Se va a crear la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas como prevé la legislación?.”

Contesta el Sr. Martín Torres, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

10.- Pregunta formulada por el Sr. Arranz Molins, presentada por el GM (UPYD) con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 72, del siguiente tenor:

“A día de hoy, los concejales presentes en el Pleno Municipal no hemos recibido documento oficial alguno que acredite si el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido destinar en Alcobendas alguna cuantía económica en relación al Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

¿Tiene el Gobierno Municipal notificación oficial de la cuantía que le corresponde al Ayuntamiento de Alcobendas?.

Como todos los concejales de la Corporación Municipal conocemos, es competencia del Pleno Municipal debatir y aprobar las inversiones que se realizarán en nuestra ciudad en cada ejercicio presupuestario.

Sin embargo, en la medida que en Alcobendas, a fecha de hoy, seguimos sin un nuevo Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado, nos surgen un par de preguntas:

¿Hasta qué fecha tiene el Ayuntamiento de Alcobendas para señalar a la Comunidad de Madrid cuáles serán los proyectos concretos a los que se destinarán los fondos asignados para inversiones?

¿Se debatirá y se aprobará en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas sobre la idoneidad y los proyectos concretos a los que serán destinados los fondos e inversiones?.”

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

11.- Pregunta formulada por el Sr. Bautista Esteban, presentada por el GM (IUCM/LV) con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2017 y nº de Registro de Plenos 74, del siguiente tenor:

“El 20 de marzo se ha celebrado el Día Mundial del Gorrión, ave común de nuestras ciudades y pueblos. La población de gorriones viene sufriendo tan grave descenso (25 millones de gorriones menos en los últimos 15 años - en 2016 un descenso en torno al 7%) que, como nos advierten los expertos, esta especie podría desaparecer en Madrid, como ya ha ocurrido en Londres y París.

El aumento de la contaminación del aire, la falta de alimento y de lugares de anidamiento provocado por la reducción de las zonas verdes, son dos causas esenciales. Pero hay otra causa fundamental, culpa del ser humano, que es el incremento en la población de cotorras, abandonas en los parques y que han proliferado exponencialmente.

Son muchas las vecinas y vecinos que se quejan del ruido y la proliferación de estas cotorras en diversos parques del municipio. Incluso la entidad de conservación soto de la moraleja ha emitido un "Estudio sobre la plaga de cotorras argentinas en la urbanización El Soto de la Moraleja"

Desde Izquierda Unida pedimos protección y que se realicen las acciones oportunas para que no desaparezcan los gorriónes de Alcobendas, realizando un control activo de plagas, favoreciendo que puedan encontrar comida y anidar, etcétera.

Izquierda Unida Alcobendas, pregunta al Sr. Alcalde:

- ¿Qué medidas se han tomado hasta la fecha para el control de la desmedida proliferación de cotorras en los espacios públicos del municipio (parques, jardines árboles...)? Y previsión de futuras acciones."

Contesta la Sra. Ortiz Iglesias-Ussel, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
Secretaria General del Pleno

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

